



Resolución Directoral

Juli, 24 de marzo de 2025

VISTOS:

La Hoja de trámite documentario N° 2195, de fecha 24 de marzo del 2025, que contiene el Oficio N°010-2025-PP-D/OSP-RED-SALUD CHUCUITO-JULI 2025, suscritas por al Lic. Enf. Yesica Inquilla Quispe, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, respectivamente;

Que, los literales b) y h) del artículo 5° del acotado Decreto Legislativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1504, que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de las enfermedades, establecen que las funciones rectoras del Ministerio de Salud es formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutora, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas práctica en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;

Que, el artículo N° 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificada por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Públicas es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública por Curso de Vida y cuidado integral, entre otras;

Que, con Resolución Ministerial N° 1001-2019/MINSA se aprueba la NTS N° 157- MINSA/2019/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 356-2023/MINSA, aprueba la Norma Técnica en Salud N° 201-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud, Estándares de Calidad para Evaluar Establecimientos de Salud que brindan Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes, así mismo en el punto 6.1.3 Recursos Humanos es responsabilidad de los directores y de los jefes de los establecimientos de salud conformar los equipo de salud para la atención integral de adolescentes con equipo básico, equipo multidisciplinario completo y equipo multidisciplinario capacitado y especializado de salud adolescente de acuerdo al nivel de atención;

Que, hoja de trámite documentario N° 1932, de fecha 24 de marzo del 2025, que contiene el Oficio N°010-2025-PP-D/OSP-RED-SALUD CHUCUITO-JULI 2025, suscritas por al Lic. Enf. Yesica Inquilla Quispe, quien solicita emisión de Resolución para la conformación del "Equipo Técnico Local de Evaluación Externa de Estándares de Calidad" para evaluar establecimientos de salud que brindan servicios de "Cuidado integral de salud de adolescentes de la Red Salud Chucuito antes del 30 de marzo de 2025";

Que, con visto bueno del área funcional de Recursos Humanos de la Dirección de Administración de la Dirección de la Red de Salud Chucuito, y por las consideraciones previamente expuestas; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como una autoridad en salud en cada Región, y las atribuciones conferidas por Ordenanza Regional N° 0026-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del reglamento de Organización y Funciones y Estructura Funcional del ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno; delegadas mediante Resolución Directoral Regional N° 007-2024/DRS-PUNO-OERRHH y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, a partir de la fecha la conformación del **Equipo Técnico de Evaluación Externa de Estándares de Calidad**, hasta el 31 de diciembre del 2025 o resolución que deje sin efecto la presente; para evaluar establecimientos de salud que brindan servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes de la provincia de Chucuito Juli, que tendrá a su cargo garantizar los estándares y criterios para medir la calidad de la atención que brindan los establecimientos de salud a la población adolescente de la provincia de Chucuito-Juli.



Resolución Directoral

Juli, 24 de marzo de 2025

MIEMBROS:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO INSTITUCIONAL	
		CARGO INSTITUCIONAL	CARGO
1	Lic. Enf. Yesica Inquilla Quispe	Coordinadora de la estrategia sanitaria Etapa de Vida del Adolescente	Presidente
2	PS. William E. Mamani Pampa	Coordinador de Gestión de la Calidad	Miembro
3	Ing. Wilber Jallo Coaquira	Jefe de la Oficina de Estadística e Informática	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: Los integrantes del Equipo Técnico tienen las siguientes funciones:

- 2.1 Elaborar un plan de trabajo orientado a la capacitación de los evaluadores internos de las IPRESS del I nivel de atención – categoría I-3 y I-4 y seguimiento del proceso de autoevaluación interna.
- 2.2 Elaborar el informe de monitoreo y acompañamiento de los procesos de evaluación externa realizada por las redes.
- 2.3 Elaborar el informe técnico final de evaluación externa de los servicios óptimos del adolescente.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente resolución a los interesados, y demás áreas administrativas correspondientes para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cc
Archivo-2025

[Firma manuscrita]

M. C. Emerson Aguayo Condori
DIRECTOR EJECUTIVO
REDESS CHUCUITO JULI.



Resolución Directoral

Juli, 26 de marzo de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 011-2025-PP-D/OSP-RED-SALUD CHUCUITO-JULI 2025, de fecha 26 de marzo del 2025, suscritas por al Lic. Zelmira Alave Ari, Jefa de la Oficina de Salud de las Personas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, respectivamente;

Que, los literales b) y h) del artículo 5° del acotado Decreto Legislativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1504, que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de las enfermedades, establecen que las funciones rectoras del Ministerio de Salud es formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutora, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas práctica en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;

Que, el artículo N° 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificada por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Públicas es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública por Curso de Vida y cuidado integral, entre otras;

Que, con Resolución Ministerial N° 1001-2019/MINSA se aprueba la NTS N° 157- MINSA/2019/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 356-2023/MINSA, aprueba la Norma Técnica en Salud N° 201-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud, Estándares de Calidad para Evaluar Establecimientos de Salud que brindan Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes, así mismo en el punto 6.1.3 Recursos Humanos es responsabilidad de los directores y de los jefes de los establecimientos de salud conformar los equipo de salud para la atención integral de adolescentes con equipo básico, equipo multidisciplinario completo y equipo multidisciplinario capacitado y especializado de salud adolescente de acuerdo al nivel de atención;

Que, con Oficio N°011-2025-PP-D/OSP-RED-SALUD CHUCUITO-JULI 2025, de fecha 26 de marzo del 2025, suscritas por al Lic. Zelmira Alave Ari, Jefa de la Oficina de Salud de las Personas, quien solicita emisión de Resolución para la conformación del "Equipo Técnico Local de Evaluación Externa de Estándares de Calidad" para evaluar establecimientos de salud que brindan servicios de "Cuidado integral de salud de adolescentes de los establecimientos de Salud pertenecientes a la Red Salud Chucuito Juli, antes del 30 de marzo de 2025";

Que, con visto bueno del área funcional de Recursos Humanos de la Dirección de Administración de la Dirección de la Red de Salud Chucuito, y por las consideraciones previamente expuestas; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como una autoridad en salud en cada Región, y las atribuciones conferidas por Ordenanza Regional N° 0026-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del reglamento de Organización y Funciones y Estructura Funcional del ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno; delegadas mediante Resolución Directoral Regional N° 007-2024/DRS-PUNO-OERRHH y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, a partir de la fecha la CONFORMACION DE LOS EQUIPOS TECNICOS DE AUTOEVALUACION DE ESTANDARES DE CALIDAD, hasta el 31 de diciembre del 2025, del HOSPITAL II-1 RAFAEL ORTIZ RAVINES - JULI, C.S. I-4 DESAGUADERO, C.S. I-3 ZEPITA, C.S. I-



Resolución Directoral

Juli, 26 de marzo de 2025

PUEBLO LIBRE, C.S. I-3 POMATA y C.S. I-3 KELLUYO, para evaluar establecimientos de salud que brindan servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes de la provincia de Chucuito Juli, que tendrá a su cargo garantizar los estándares y criterios para medir la calidad de la atención que brindan los establecimientos de salud, a la población adolescente de la provincia de Chucuito-Juli. Siendo conformado de la siguiente manera:

HOSPITAL II-1 RAFAEL ORTIZ RAVINES – JULI

NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABLE
PERCY SARDON COTRINA	DIRECTOR DE HOSPITAL ROR JULI
SUNAM MAYUMI MAMANI CHUQUITA	RESPONSABLE DE LA ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE
AVELINO COLCA HUMPIRE	RESPONSABLE DE GESTION DE CALIDAD
SANDRA FLORES QUISPE	RESPONSABLE DE PROMS
DIEGO BLANCO SOCOSH	RESPONSABLE DE ESTADISTICA E INFORMATICA

C.S. I-4 DESAGUADERO

NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABLE
MAGALY CASTAÑON CALDERON	JEFA DE LA MICRORED DESAGUADERO
LUZMILA CALCINA PUNCATA	RESPONSABLE DE LA ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE
WILLIAN PAREDES CALIZAYA	RESPONSABLE DE GESTION DE CALIDAD
NOEMI ZADEIT VASQUEZ CUTIPA	RESPONSABLE DE PROMS
JULIO RODRIGUEZ LUQUE	RESPONSABLE DE ESTADISTICA E INFORMATICA

C.S. I-3 ZEPITA

NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABLE
ANTONIA FIGUEROA RAMOS	JEFE DE LA MICRORED ZEPITA
INES AURORA REVILLA CAHUANA	RESPONSABLE DE LA ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE
VILMA CHOQUEHUANCA CHOQUEHUANCA	RESPONSABLE DE GESTION DE CALIDAD
WILBER SAGUA CALISAYA	RESPONSABLE DE ESTADISTICA E INFORMATICA

C.S. I-3 PUEBLO LIBRE

NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABLE
MARY BUSTINZA TICONA	JEFE DE LA MICRORED MOLINO
YOVANA GENOVEVA MAMANI ALFONTE	RESPONSABLE DE LA ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE
YANET LLANQUE CHANA	RESPONSABLE DE GESTION DE CALIDAD
GERMAN HUANCOLLO QUISPE	RESPONSABLE DE LABORATORIO
SONIA DORIS RAMOS QUISPE	RESPONSABLE DE FARMACIA
BENJAMIN ESTRELLA CHIQUÉ	RESPONSABLE DE ESTADISTICA E INFORMATICA

C.S. I-3 POMATA

NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABLE
ALEX WILBER QUISPE VARGAS	JEFE DE LA MICRORED POMATA
ROSITA ISABEL PEÑALOZA FLORES	RESPONSABLE DE LA ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE
ALEX WILBER QUISPE VARGAS	RESPONSABLE DE GESTION DE CALIDAD
YESENIA TISNADO LENCINAS	RESPONSABLE DE PROMS
WILBER QUENAYA FLORES	RESPONSABLE DE ESTADISTICA E INFORMATICA



Resolución Directoral

Juli, 26 de marzo de 2025

C.S. I-3 KELLUYO

NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABLE
WILSON ARTURO QUISPE CANEPA	JEFE DE LA MICRORED KELLUYO
MARTHA MAXIMA GUEVARA GARNICA	RESPONSABLE DE LA ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE
WILSON ARTURO QUISPE CANEPA	RESPONSABLE DE GESTION DE CALIDAD
MARITZA MAMANI CONDORI	RESPONSABLE DE PROMS
JULIO RODRIGUES LUQUE	RESPONSABLE DE ESTADISTICA E INFORMATICA

ARTICULO SEGUNDO: Los integrantes del Equipo Técnico tienen las siguientes funciones:

- 2.1 Elaborar un plan de trabajo orientado a la capacitación de los evaluadores internos de las IPRESS del I nivel de atención – categoría I-3 y I-4 y seguimiento del proceso de autoevaluación interna.
- 2.2 Elaborar el informe de monitoreo y acompañamiento de los procesos de evaluación externa realizada por las redes.
- 2.3 Elaborar el informe técnico final de evaluación externa de los servicios óptimos del adolescente.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente resolución a los interesados, y demás áreas administrativas correspondientes para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



M.C. Emerson Aquino Condori
DIRECTOR EJECUTIVO
REDESS CHUCUITO JULI.

Cc.
Archivo-2025